

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR — ALBERTO NUGUE.

Redaccion y Administración

AÑO IV.

SE PUBLICA

Plaza de la Independencia número 14, Imprenta.

Domingo 19 de Junio de 1892.—Núm. 362.

los Miércoles, Viernes y Domingos.

SASTRERIA AMPURDANESA

DE

José Puig Fábregas

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del país y extranjeros para trajes á medida.—Gran surtido de trajes última novedad.

SANTA CLARA, 1.—HUERTAS, 8.—GERONA.

POMADA PANCHO

DE SANTA COLOMA DE FARNES

Preparado por el Licenciado en Farmacia Don Leonides Fontdevila cura radicalmente todas las enfermedades de la piel. Se reciben encargos en la Posada del Comercio, calle de Albareda número 5. para todos los asuntos del Sr. Pancho.—Gerona.

Para que todas las clases sociales puedan adquirir tan importante remedio se ha reducido su precio que es una garantía para que ninguna familia carezca de él.

Precio una peseta.

LA FLOR DE LA SABANA DE SEQUAH EL ACEITE DE SEQUAH

SON EL MEJOR
TESORO de las FAMILIAS

CURAN radicalmente las indigestiones, dispepsias, afecciones del hígado y de los riñones, ciática, asma, bronquitis, escrófulas, glándulas dilatadas, úlcera, gota, reumatismo, jaquecas, y limpian la sangre de toda impureza.

Estos remedios combinados, obran rápida y suavemente y pueden tomarse sin cuidado las personas más delicadas.

No contienen ninguna substancia nociva.

Los muchos millares de certificados de personas que deben la curación de sus enfermedades á estos dos preparados y los brillantes elogios de varias corporaciones científicas del mundo entero, son el mejor elogio que pueda darse.



Flor de la Sabana
de SEQUAH

MARCA REGISTRADA

Aceite de SEQUAH

MARCA REGISTRADA

EN CADA FRASCO SE ACOMPAÑA UN PROSPECTO CON INSTRUCCIONES

LOS REMEDIOS DE SEQUAH

SE VENDEN EN LAS BUENAS FARMACIAS

Agentes generales para la venta al por mayor, Cebrian y Compañía Puertaferri 18. Barcelona.

NUEVO DICTAMEN

DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

He aquí lo más interesante del dictamen nuevamente redactado de la Comisión general de presupuestos sobre el articulado de la ley:

LA COMPAÑIA de TABACOS

Art. 16. El cánón que paga al Estado la Compañía Arrendataria de Tabacos se modificará á partir de 1.º de Julio del presente año, en la forma siguiente:

Cánón fijo anual, 90 millones de pesetas.

Participación del estado en los aumentos de beneficios sobre 90 millones de pesetas del cánón fijo.

Hasta 96 millones el 50 por 100 de aumento.

A partir de esta cifra de 96 millones al de 100, al 60 por 100 de los aumentos.

Desde 100 millones en adelante el 65 por 100.

Queda modificada en este sentido

la ley de 22 de Abril de 1887.

Se autoriza al Gobierno para concertar con la compañía Arrendataria de Tabacos la venta, transporte y custodia de los efectos timbrados y el servicio del Giro mútuo del Tesoro, abonando por este servicio las comisiones siguientes:

Por el del timbre:

Hasta 50 millones de recaudación, el tres por 100.

Desde 50 á 56 millones, el 8 por 100 sobre el aumento de 6 millones.

Y desde 56 millones en adelante, el 10 por 100 sobre el aumento.

En caso de que no llegue á aprobarse el proyecto de ley de reforma del timbre del Estado, el 8 y 10 por 100 comenzaran á contarse desde las sumas de 46 y 52 millones de recaudación respectivamente.

Por el del Giro mutuo del Tesoro se le abona la mitad del premio que se cobra por este servicio, ó sea el 10 por 100.

Se autoriza al Gobierno para confiar á la Compañía el servicio de la investigación de la renta del Timbre.

MONOPOLIO de las CERILLAS

Art. 21. La fabricación y venta de cerillas fosfóricas y toda otra clase de fósforos, constituirán desde 1.º de Julio de 1892 un monopolio del Estado, quedando prohibida desde igual fecha la importación de dichos artículos.

El Gobierno de S. M. podrá contratar y celebrar conciertos ó encabezamientos con los fabricantes, colectiva ó individualmente, el aprovechamiento del mencionado monopolio, por el tipo mínimo de 4 millones de pesetas al año, líquidas para el Tesoro, y por el plazo máximo de quince años.

Si todos los fabricantes no celebrasen el concierto ó encabezamiento á que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno de S. M. podrá optar entre repartir á los fabricantes de cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos como impuesto de fabricación, la cantidad líquida y anual de 4 millones de pesetas por el disfrute exclusiva de este monopolio del Estado ó arrendarlo por quince años á lo mas, y previo concurso, á Sociedad ó particular que ofrezca suficientes garantías al Tesoro, por la suma mínima de 4 millones de pesetas anuales previa indemnización del valor de las fábricas y sus industrias que estuviesen legalmente funcionando en 31 Marzo de 1892.

La indemnización de las fábricas é industrias, que deberá ser de cuenta del arrendatario, la fijará un Jurado compuesto de los cuatro primeros contribuyentes, el delegado de Hacienda

de dos arquitectos y dos ingenieros industriales, si los hubiese en la localidad, y si no en la mas próxima, nombrados por el juzgado de primera instancia, presididos por la autoridad judicial donde radique la finca; cuyo Jurado, después de reclamar y reunir todos los antecedentes necesarios para conocer el valor de las fábricas que se expropien, pronunciará su fallo dentro de treinta dias de haberse mandado la expropiación, y contra el no procederá recurso alguno administrativo contencioso ni judicial.

Para la organización del Jurado, el ministro de Hacienda dictará el oportuno reglamento.

Al finalizar el contrato, el arrendatario entregará gratuitamente al Estado los edificios y material industrial que tenga en su poder dos años antes de la terminación, en cuya época se formalizará el oportuno inventario. La tarifa de los precios se fijará de acuerdo con el Gobierno.

Si el concurso resultase dos veces desierto, administrará la Hacienda el monopolio directamente, quedando autorizado el Gobierno para anticipar á cuenta de sus productos las cantidades necesarias á cubrir los gastos de indemnizaciones á que dé lugar la expropiación, así como tambien los que reclamen la administración de la nueva renta.

OTRAS AUTORIZACIONES.

Art. 22. Se autoriza el Gobierno de S. M.

1.º Para arrendar al expendición y cobranza de las cédulas personales en todo el reino ó por provincias, siempre que se obtenga por el arrendamiento un 30 por 100 mas de la cantidad que se hubiese recaudado en el año de mayor producto del último quinquenio. La duración del arrendamiento no excederá de cinco años, y el Gobierno podrá introducir previamente en la legislación referente á este impuesto las modificaciones que crea oportunas á fin de asegurar su exacción y evitar que pueda reclamarse ni ejercitarse ningún derecho civil ni político, sin que el que lo ejercite esté provisto de la cédula correspondiente.

2.º Para arrendar las salinas de Torre Vieja y de la Mata previo reconocimiento pericial para deslindarlas y fijar las condiciones del contrato. Estas se determinarán oyendo á la Junta consultiva de minas, y se expresarán en ellas las mejoras que deban hacerse por el arrendatario, el precio mínimo del arriendo y su duración, que será por lo menos de veinticinco años. El arrendamiento se realizará por concurso que se

nunciará con tres meses de antelación.

3.º Para segregarse desde luego del catálogo de los montes públicos los que ni por su importancia ni por sus condiciones arbóreas, deban estar exceptuados de la desamortización, poniéndose á disposición del ministerio de Hacienda, para proceder á su venta, con arreglo á lo establecido en las leyes desamortizadoras. Si al hacer la agrupación ocurriese alguna cuestión ó duda, se resolverá por el Consejo de ministros, á propuesta de los de Hacienda y Fomento.

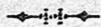
4.º Para imponer un derecho especial á cualquier mercancía que reciba prima de exportación á su salida del país productor, en una cuota igual á dicha prima, así como también para elevar los de aquellas substancias que se importen exclusiva ó principalmente con destino á la fabricación de alcoholes industriales.

5.º Para que, de acuerdo con las Cámaras de Comercio, ó el su defecto con las agremiaciones de comerciantes ú otras representaciones autorizadas del mismo comercio, pueda imponer en los puntos en que así se convengan, un arbitrio de 0'10 por bulto de mercancía ó de unidad en las de volumen ó á granel, con exclusivo destino á la construcción de los edificios de Aduanas y sus dependencias, pudiendo sobre esta base del rendimiento del arbitrio en cada localidad contratar la construcción inmediata de los edificios, previo informe de la dirección de Aduanas en la parte técnica de su competencia, y del ministerio de Fomento para lo relativo á los planos y proyecto de su construcción.

No podrá darse á los rendimientos de este arbitrio, en cada localidad, otro destino que el de la construcción de los edificios que á la misma convenga, y será administrado por representaciones autorizadas del mismo comercio local.

CONSEJO DE GUERRA

EN BARCELONA



A las cinco de la madrugada del 16 se celebró en el cuarto de estandartes del 4.º regimiento Divisionario de Artillería, en el cuartel de Atarazanas. A las doce y cuarto de la noche se reunió el Consejo en sesión secreta para deliberar, y la sentencia recaída fué aprobada por el Escelentísimo Sr. Capitán general á las once y cuarto de la mañana de ayer. El Consejo principió, según ya dijimos, á las diez de la noche, leyendo la sumaria y los dictámenes respectivamente D. Enrique Marzo, juez instructor de la Capitánía, y D. Francisco García Goramendi, teniente auditor de primera clase. A petición del defensor Don Ignacio Ferrer y Villavechia, primer teniente del 4.º regimiento Divisionario, se tomaron declaraciones al inspector Don Joaquín Artigas, al obrero Antonio Pons y á los agentes de orden público Fiorenzo Tolosa y Sebastián Puig, habiéndoles antes leído el juez instructor los artículos del Código penal relativos al falso testimonio. Las preguntas que hizo el defensor fueron encaminadas á averiguar de qué manera los deteni-

dos habían ejercido coacción, y contestadas éstas de un modo evasivo, se suspendió el juicio por un corto momento para reanudarle en seguida.

El fiscal formuló su acusación fundándose en lo que resultaba de la sumaria, diciendo que los hechos no eran aislados, sino manifestaciones en servicio de los planes de los sediciosos en circunstancias de alteración del orden público y tumultuariamente en lugar donde la autoridad ejerce funciones, y citando á continuación los artículos 250, y 252 284 del Código penal pidió para los procesados las penas de seis años de prisión correccional y accesorias.

El defensor, después de un corto exordio, describió los hechos, tomando por base las declaraciones de los testigos, procurando demostrar la inocencia de los procesados, y terminó su peroración pidiendo la absolución, retirándose el consejo para deliberar en secreto.

La sentencia que aprobó ayer el Excmo. Sr. Capitán general dice lo siguiente: «Apruebo la sentencia condenando al recluta del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Barcelona núm. 9, Luis Vilanova y Bertran, á la pena de tres años y seis meses de prisión correccional, al de igual clase y cuerpo José Escarsell y Codina, al soldado del regimiento infantería Reserva de Vilafranca del Panadés núm. 10, Enrique Virón y Gon, y á los paisanos Salvador Vidal y Martínez y José Ferrer y Font, á la pena de dos años, once meses y diez días de prisión correccional, con las accesorias correspondientes para todos y abono de la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida por el delito de sedición; y para su cumplimiento y demás efectos que se indican en el anterior dictamen, vuelva al comandante juez instructor D. Enrique Marzo y Diaz Valdivieso.»

Noticias generales.

¡ALERTA!

Cuando los debates de los presupuestos municipales que hoy están rigiendo, nuestra constante intermediación vino la otra vez á poner en guardia á los propietarios de Gerona y al Comercio en general, ya que se intentaba imponer la contribución de puertas, mostradores, letreros etc. etc. tan original en nuestra Ciudad como gravosa.

Vino la Junta municipal y, como era de esperar negó su aquiescencia en favor de la descabellada idea; idea que acariciaban y acariciaban por lo visto algunos señores Concejales sin que nos expliquemos el porqué de tanto afán para imponer á los vecinos de Gerona gravámenes, que saben han de perjudicar irremisiblemente al pobre y desesperado contribuyente.

En semejante situación se nos ocurre preguntar:

¿Pagan contribución los señores Concejales que votan en favor de la de puertas, letreros, y mostradores?

Si pagan contribución extrañamos mucho mas su pretension, y en este caso tenemos el derecho de creer no obran á impulso de sus convicciones,

pues no es creíble que el cargo de Concejal, que es pasajero y por ende gratuito, insinúe ideas tan descabelladas, que inicien el murmullo del descrédito individual, por no decir otra cosa, hácia sus autores.

En otro caso:

No pagan contribución, ó si la pagan figuran fuera de Gerona?

¡Ah! en este momento, si alguna individualidad existe bajo semejante condición, debieran sobrar sus gestiones, y procedería caer bajo el peso de una protesta unánime del contribuyente.

Asunto es este que miramos y tratamos con sentimiento, por el desairado papel de sus Concejales autores.

Hay que tener en cuenta que un Concejal gerundense no debe medir sus compromisos con los de un Diputado á Cortes, como no debe calcular aplicables procedimientos de la Capital del principado para Gerona; porque un Diputado tiene en el Parlamento el compromiso de votar un presupuesto de intereses comunes á todas las provincias, aun que tras ello salga mas ó menos perjudicado el distrito que representa, y aun haciéndose en semejante caso factible escapar por la tangente con resortes mil prudentes que le colocan en el estado que la razón aconseja, á fin de cumplir con sus electores.

El Concejal no debe separarse de lo que no venga obligado; es simple administrador que vela, sin comprometerse, por los intereses de sus conciudadanos, procurando que sus gestiones económicas no alteren sensiblemente el espíritu de población, especialmente en sus intereses, pudiendo en semejante caso quedar bien con la hacienda-Estado, y con la hacienda municipal!.....

Cuanto pudiéramos desarrollar bajo semejante principio, está indudablemente en la conciencia de los actuales Sres. Concejales, pues que su probada ilustración así lo justifica, por lo que nos afanzamos mas en que solo un apasionamiento mal desarrollado, ó un amor propio injustificado, ó un consejo en mal hora atendido y con malévolos intenciones propalado, pueden ser la causa de que al Comercio de Gerona se pretenda castigarlo con gabelas odiosas y contra-productas, que gravoso es en nuestra capital, por ser por desgracia tributaria de grandes centros, imponer contribución al anuncio de la mercancía, y contra-producta por atentar contra el desarrollo obligado de sus industrias.

No protestamos de ningún acuerdo si es legal, que por el mero hecho de serlo merecería y merece siempre nuestro respeto; pero si aconsejamos antes el mal no tenga remedio, se medite sobre el particular.

Gerona no tiene elementos para cargar con nuevos gravámenes; el Comercio no tiene el desarrollo que en otras ciudades de menor número de habitantes, por la comodidad de comprarlo en competencia en la gran ciudad Condal, absorbente en extremo, por lo cual Gerona vive proporcionalmente mas del trabajador que todo lo paga que del rico, por sensible que sea manifestarlo tan escuetamente, y viviendo lánguida, pobre

queda en el fondo y en la forma.

Antes que imponer obligaciones de pago, es prudente facilitar los medios para pagarlos; medios que generalmente no se admiten cuando son de iniciativa particular y que lo serían si fueran de iniciativa de Corporación.

En nuestras columnas mismas, no hace mucho tiempo, se expuso la idea de fomentar grandes mercados y ferias cuya base y estímulo fuera por medio de Certámenes, consejos que ni han sido estudiados, ni atendidos, por lo que si no existe dentro el Municipio mas iniciativa que la de buscar ingresos sobre el Comercio sin fomentar sus intereses, aviado está si ha de captarse las simpatías de sus administrados.

Se desprende, por sus actos, que una parte del Municipio no ve mas allá de sus ideales que son los que guían su vanidad.

Terminamos, en la creencia de que la Junta Municipal y el plazo en que deben estar confeccionados los Presupuestos, se encargarán de dar á la Corporación su contestación favorita.

Y hasta otra, lamentando las temeridades, y suplicando á la Junta Municipal esté alerta.

Dijo *La Lucha* dias atrás, que valerosos elementos que figuraron otros dias al lado del Sr. Alvarez Mariño prestaban su concurso al desconocido Sr. Ruiz para la elección que tendrá lugar el dia 3 de Julio. Nególo *El Orden* que al parecer tiene fundados motivos para negarlo, é insiste «*La Lucha*» en su número de ayer en que son ciertas sus afirmaciones.

Por lo que á nosotros toca, hemos procurado informarnos y hemos tenido el gusto, no ya de ver cartas de los elementos mas valiosos ofreciendo su apoyo al Sr. Gode, sino que en algunas propuestas que nuestro amigo y correligionario nos ha puesto de manifiesto, figuran las firmas de dichos señores.

Quiénes son, pues, los que apoyan á Ruiz? Lo ignoramos porque constituye un verdadero rompecabezas. La verdad es que á estas horas debiera de haber venido dicho señor á conquistarse los votos del distrito recorriendo *in totum*, porque, una de dos: ó no hay que creer en la verdad del sufragio ó no puede alcanzar cien votos el candidato llamado ministerial.

Conste que lo del candidato ministerial es una plancha de la que nos ocuparemos mas de una vez.

Y basta por hoy.

—Vienen llamando poderosamente la atención de algunos de esta ciudad y de la Condal, las frecuentes cuanto inusitadas idas y venidas que, (de pocos dias á esta parte) verifica cierto conocidísimo funcionario que tiene, al parecer, *subjudice*, algun acto del ejercicio de sus funciones. No faltan maliciosos que atribuyan dichas manifestaciones de actividad á la resolución que se supone haber sido ya dictada y quizás trasladada, por mas que sobre ello se quiera guardar reserva, que dicen *trasciende*. En todo caso, creemos que mala compostura tiene el roto, ante los graves compro-

mismos que podrian originarse del fantasmagórico cambio de decoracion si llegase á conseguirse, lo cual nos resistimos mucho á creer, pues, la informalidad no alcanza á todas partes por muy valiosas que sean las influencias, y mucho menos cuando median encontrados intereses de primera fuerza.

¡Centinela alerta!!!
—Los últimos telégramas de Paris dan cuenta de que las negociaciones con los comisionados españoles parecen haber desvanecido las esperanzas optimistas que se habian concebido despues de la primera conferencia y se teme que dichas negociaciones se prolonguen sin dar resultado alguno. Los comisionados españoles han promovido nuevamente la cuestion relativa á los vinos y los observaciones hechas por los comisionados franceses versan sobre distintos artículos, respecto de los cuales parece difícil llegar á un acuerdo, siendo muy posible que la cuestion quede en suspenso hasta despues de la próxima mediodia.

Despues de lo manifestado, encontramos que la Cámara de Comercio de Burdeos ha escrito al ministro del ramo para pedirle la rebaja de derechos en España sobre el aguardiente, asi como la admision temporal de las alcantaras gruesas de España.

—Ya tenemos Empresa de consumos, habiendo sido adjudicada á favor de D. Francisco Rexach que ha atendido por completo las aspiraciones del Municipio.

Por este lado cabe esperar algo en favor de Gerona. El tiempo y los hechos nos sacarán de dudas.

—Para esta noche, la Comision de Orden y obsequios de la distinguida Sociedad *Liceo Gerundense* ha dispuesto la celebracion de baile extraordinario, acto al que es de esperar concurre lo mas distinguido de nuestra elegante Sociedad Gerundense, en especial el bello sexo.

Damos las gracias por la invitacion.

—El miércoles 22 á las 9 y media de la mañana celebrará su primera misa en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el presbítero D. José Matas y Arovitz, siendo padrinos sus hermanos D. Joaquin Matas y doña Alberta Clará de Matas, corriendo el sermón á cargo del Misionero Apostólico Rdo. D. Francisco Montforte, pbro.

Al efecto han circulado ya las correspondientes invitaciones, dando las gracias por la nuestra.

—Para la procesion del Corpus que esta tarde á la 6 sale de la Parroquia Iglesia de S. Felix, ha sido confiado el pendon principal al Exmo. Sr. Gobernador Civil D. Antonio Mataró Villalonga.

—El año pasado murió repentinamente en el barrio rural de la Cava (Tarragona) un sacerdote que estaba celebrando el sacrificio de la misa, inmediatamente despues haber consumido el vino.

Se formaron las oportunas diligencias, se detuvo é incomunicó por sospechas á otro sacerdote residente en aquel punto, y del sumario apareció que el difunto habia sido envenenado con estrignina echada en la vinajera del vino.

Las sospechas del Juzgado de instrucción debieron ser ciertas, cuando pasado el sumario á la Audiencia de Tortosa, el ministerio fiscal acusa al sacerdote procesado como autor del delito que se persigue y pide contra el mismo la pena de muerte.

—Hemos oido comentar en ciertos tonos, el hecho de no haber sido este año invitados los Sres. Abogados delltre. Colegio de esta Ciudad para la procesion del dia de Corpus, en contra de la antigua costumbre hasta ahora observada para con tan distinguida Corporacion; y no es esto lo mas lamentable todavia, sinó que soplan vientos con tendencia á suprimir la hora del dia de Ramos que el referido Colegio habia vuelto á tomar en los dos últimos años, acto solemnísimo que tan bien visto era del público y que tanto contribuía al esplendor del culto Divino en nuestra Santa Catedral basilica. Nadajosas de Gerona! La maldita política personal todo lo invade, y avasalla desde lo mas profano á lo mas sagrado; en términos de que, no parece sino que estemos condenados á presenciar eternamente un pugilato de intrigas y amor propio en todas las esferas, hasta en aquellas de las cuales tenemos el derecho de ser edificados con el ejemplo del bien y la verdad. Así vá ello...

—Se encuentra de paso en esta capital camino de otros puntos el hipnotizador Don Vicente Cortés, y esta noche se presentará en el Salon de la Sociedad «Talia» donde ejecutará varias suertes de magnetismo, hipnotismo, atracción, sujestion, fascinacion, catalepsia y cartomancia.

Se nos asegura que á dicho espectáculo pueden entrar cuantos lo deseen por no ser de la Sociedad, y si de caracter de Empresa.

Creemos que cada la novedad del espectáculo no ha de faltar concurrencia.

REGISTRO CIVIL DE LA SEMANA.

Nota de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta ciudad desde el 11 á 17 inclusive segun el Registro particular de La Neotafia.

Amelio Camon 13 dias, Rita Santiagosa 67 años, Sabina Burgos 73 años Juana Miguel 5 años, Miguel Vilar-dell 74 años.

Total 5 muertos siendo 7 los nacidos.

Telégramas.

Madrid, 17.—En el momento en que estoy telegrafando se ha roto bruscamente la cubierta de cristales del salon de telegrafos, cayendo la hija de un portero, que ha quedado muerta instantáneamente. Parece que se trata de un suicidio. Los padres de dicha joven se hallaban fuera.

El cadáver de la suicida, rodeada de un charco de sangre, permanece en el citado salon. Aguárdase la llegada del Juzgado.

En Linares, al terminar la corrida de toros celebrada ayer, se promovió un grave escándalo. El público invadió la plaza, engancharon un toro á un joven, que quedó muerto en el acto, resultando varios heridos.

Telegrafian de Tanger manifestando que hayer ocurió un sangriento combate en Anghere. Los rebeldes marroquies se muestran muy envaleados. Dicese que los ingleses protegen sus intereses particulares fomentando la insurrección.

Las corridas de toros efectuadas ayer en varias plazas de provincias resultaron desgraciadas para los diestros, pues en el Plaza de San Juan fueron cogidos por los brios Maza, Trigo y Regaterillo. Este se halla grave.

En Murcia el torero Gavira sufrió una cornada.

Algunos creen que el hecho de encargarse el señor Montero Rios de los asuntos del señor Martinez Rivas, significa que abandona la vida activa de la política.

—Senado.—Se hacen varias preguntas de escaso interés.

El conde de Villapadierna dice que los jueces municipales de las grandes capitales disfrutan honorarios superiores al haber de los magistrados; lo mismo dice sucede con algunos procuradores y relatores, por cuyo motivo pide que á todos se les asigne un sueldo fijo.

El señor Torres Villanueva pronuncia un discurso referente al presupuesto de gastos, combatiendo la gestión de los conservadores; dice que provocado el alza de los cambios, la baja del papel y la alarma en el extranjero.

El señor Merelo lamenta que estén desatendidos los ramos de Fomento y administración. Para probarlo dice que se dedican 500 millones de pesetas al ejército, marina y clases pasivas, mientras solo se cestinan 165 á Fomento y administración.

Dicese que el señor Linares Rivas está mortificado por algunas frases que le ha dirigido el señor Romero Robledo, motivadas por la cuestion de las carreteras de Málaga, asunto que mueve actualmente mucha polvareda.

Congreso.—El señor Carvajal se hace eco de algunas peticiones de indulto diciendo que el Gobierno debería conceder uno de carácter general con motivo del centenario de Colón.

Se aprueba la proposición referente al ensanche de las ciudades.



En punto céntrico

de esta capital se alquilará una bonita habitacion amueblada, propia para caballero de carácter.—Darán razon en la imprenta de este periódico.



GRATIS el gran CATÁLOGO ILUSTRADO de aparatos y accesorios para la Fotografía.

GRATIS Lecciones de Fotografía á todo comprador.

GRATIS Un número de la *Revista Fotográfica* periódico ilustrado que publica la Casa.

GRATIS y á disposición de los clientes, el laboratorio especial instalado para los aficionados

♦ AMPLIACIONES ♦ TRABAJOS FOTOGRAFICOS

RETOQUES ♦ TIRAJES

Casa especial para los aficionados y la mejor surtida de toda España

DEPÓSITO UNIVERSAL DE APARATOS FOTOGRAFICOS

34, calle Fernando VII, ent.º BARCELONA TELÉFONO 1391

SANTO DE HOY.

San Gervasio.

Cuarenta Horas, quedan suspendidas durante la octava de Corpus.

ENFERMOS del estómago, hígado, bazo, reumáticos (por que sufrís) Vuestra curacion se halla en las maravillosas aguas minerales de

VICHY CATALAN

de uso en los Hospitales, decidias en todas las farmacias, y de otros de aguas minerales el por Mayor, Fuster y C.ª en Gerona.

¡Dolor de cabeza, neuralgia, migraña ó migraña y dolor de muelas con el elixir «Consuelo». De venta en la Farmacia del Dr. Perez 10 reales frasco. En el frasco las instrucciones.

Chinches. Por mas que las haya en 6 horas se hacen desaparecer de cualquier habitacion esté ó no amueblada. Precios de venta:

Dosis para un cuarto pequeño 2'50 pts. id. id. id. id. con alcoba 4 pts.

A las dosis acompañan las instrucciones para su uso.

En esta Imprenta se toma nota de los encargos que serán servidos todos los sábados.

OBREROS En la fábrica de calzado que posee D. Juan Deifó en la Escala se dará trabajo á seis individuos

FOTOGRAFIA

DE BARTOLOME SERRA Subida de Sto. Domingo número 7. Precios baratísimos. Nuevos aparatos y prontitud en el servicio.

LA VIRUELA

Curación rápida y segura con las **Pildoras de Ochoa** Ofrecen la ventaja que tomándolas desde los primeros dias no quedan hoyos en la cara.

LA EPILEPSIA

Ó ACCIDENTES NERVIOSOS Y todas las afecciones nerviosas en general se curan con las **Pastillas de Ochoa**.

LA ERISPELA

Tratada con las mismas pildoras en tres dias queda curada.

PROSPECTOS GRATIS

¡¡¡LIMPIEZA SIN RIVAL!!!

¡¡¡LO VIEJO SE VUELVE NUEVO!!!

PASTA BROOKE
(Marca MONO)

¡¡¡HACE EL TRABAJO DE UN DIA EN UNA HORA!!!

Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpie las manos grasientas ó manchadas. De venta en todas las droguerías.

Imprenta =NUGUE=Gerona.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre 2'50 pesetas
Fuera la capital; idem 3 idem.
Número suelto 25 céntimos
Atrasado 50 idem.

REDACCION Y ADMINISTRACION PLAZA DE LA INDEPENDENCIA. 14, IMPRENTA.

¡MUY IMPORTANTISIMO!

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un artículo de nuevo invento, privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar a emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico la insignificante cantidad de 520 rs. y que con este capital y trabajando el artículo de referencia, podrá obtenerse un beneficio mensual de 1.170 reales, esto estamos dispuesto a probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sello para la contestacion, á D. Segundo Garcia Montejo, provincia de Guipúzcoa Irún.

Entierros

Funerales.

LA NEOTAFIA

18. CORT-REAL 18.

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

¡¡FAMILIAS!! En la desgracia no presteis oído á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baratura entoda clase de servicios, ENCARGOS A CUALQUIER HORA DE DIA Y NOCHE.

AGUAS MINERALES DEL MUSEL GIJÓN

Propietario D. Alfonso Garcia Morales.

Las aguas—que no lo curan todo, porque en los tiempos modernos existen pocas—son de todas las conocidas, las más mineralizadas. En la anemia, clorosis, dispepsia, corea y otras afecciones, son de éxito seguro y se emplean en uso interno y externo. El precio de cada botella de 4 litros es de 75 céntimos de peseta.

El propietario contesta á cuantas preguntas se le hagan sobre estas aguas, que se venden en muchas farmacias, y al pormayor en la droguería de E. Carreño (hijo) Gijón, desde donde se envían los pedidos á España y Amér

FOTOGRAFIA INSTANTANEA

EL «PHOBUS-DETECTIVE»

Nuevo aparato instantáneo de fotografía que permite la reproducción de todas las escenas animadas de la vida, personas en marcha, pájaros que vuelan, caballos que trotan, etc., etc.

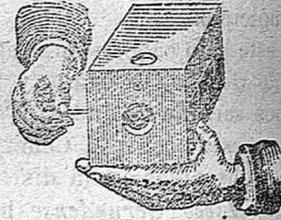
Con este aparato de una manipulación sencillísima, la fotografía está al alcance de todo el mundo, aunque sean señoras ó jóvenes.

DEPÓSITO UNIVERSAL DE APARATOS FOTOGRAFICOS BARCELONA

Fernando VII, 34, ent.º

Casa especial para los aficionados y la mejor corte de toda España

GRAN CATALOGO ILUSTRADO GRATIS



20 PESETAS

UNICO ESTABLECIMIENTO DE AGUAS AZOADAS DE BACELONA

El agua de Panticausa contiene 89cc. de azoe por litro en la fuente. Privilegio Avilés por 20 años PREMIADO CON DOS MEDALLAS DE ORO en la Exposición Universal previa propuesta de la Agrupación de MEDICINA.

El agua de Urberaga contiene 32'13cc. por litro en la fuente y en Caldas de Oviedo 16'2cc. Procedimiento aprobado por la Real Academia de Medicina de Sevilla, Academia Médico Farmacéutica y Junta Superior Facultativa de Sanidad Militar, Aguas analizadas en el Laboratorio químico municipal de Paris

PELAYO, 3.

Este Establecimiento que á la fecha lleva ya seis años de práctica constante, ha demostrado al igual que sus análogos de otros puntos de España y el Extranjero la indiscutible eficacia del azoe en el tratamiento de diferentes afecciones, tanto del aparato respiratorio como bronquitis, asma, enfisemas, tisis en sus primeros periodos, laringitis, etc., como en las afecciones del estómago, de la vejiga y algunas del corazón. El gran número de observaciones que constan en los diferentes libros que el establecimiento posee, prueban de un modo elocuente la utilidad de las aguas azoadas que en muchos de los casos antes citados llegan á ser un medicamento insustituible por ningun otro medio.

El empleo constante del azoe por el espacio de 18 días á dos meses segun los casos basta para curar infinidad de enfermos que no han hallado un alivio ni en el uso de diferentes medicamentos, ni en diversas aguas minerales de que han hecho uso en varios países.

Para los casos en que el enfermo no pueda salir de casa, el establecimiento cuenta con sifones é inhaladores para proporcionar el tratamiento á domicilio, segun las indicaciones de su médico particular.

El establecimiento cuenta tambien con aparatos de inhalación de Oxígeno para los casos en que sea necesario y expende sacos de dicho gas á domicilio.

El agua azoada en sifones se toma á pasto en las comidas, pasa de 90,000 sifones que han consumido en el establecimiento de Madrid y mas de 10,000 en Barcelona.

La Direccion facultativa está á cargo del Muy Ilustre Dr. Don Cristóbal Parrellada y Pons, médico honorario de Sanidad Militar, Director de aguas minerales, médico forense, profesor y director de sanidad marítima, etc., etc.—HORAS DE CONSULTA DE 11 á 7